

CONVOCATORIA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA MERCANTIL "WAIIS SOLUTIONS, IBERIA, SL"

Se convoca a los señores socios de la sociedad "WAIIS SOLUTIONS IBERIA, SL.", a la Junta General Ordinaria a celebrar en el domicilio social, sito en Rambla Catalunya, 49, 3r-1a, de Barcelona 08026, el día 9 de Octubre de 2026 en primera convocatoria, con arreglo al siguiente

ORDREN DEL DÍA:

Primero.- Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales, la memoria y la gestión social del ejercicio 2025.

Segundo.- Propuesta de aplicación del resultado del ejercicio 2025.

Tercero.- FACULTAR, en su caso, para la ejecución y elevación a público de los acuerdos adoptados.

Y seguidamente, se convoca a los socios a la Junta General Extraordinaria a celebrar a continuación de la Ordinaria, con arreglo al siguiente

ORDREN DEL DÍA:

Primero: Aprobar el traslado del domicilio de la sociedad a la localidad de Aticco, c/ Pere IV, 105-109, Sant Martí, Barcelona, 08018.

Segundo.- Modificación de los Estatutos Sociales, en relación al cambio de domicilio social.

Tercero.- FACULTAR, en su caso, para la ejecución y elevación a público de los acuerdos adoptados.

Conforme a lo establecido en el art. 196 de la Ley de Sociedades de Capital, los socios podrán solicitar de los administradores, acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día, las informaciones o aclaraciones que estimen precisas, o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes hasta el séptimo día anterior al previsto de la celebración de la junta general. Durante la celebración de la junta general, los accionistas de la sociedad podrán solicitar verbalmente las informaciones o aclaraciones que consideren convenientes acerca de los asuntos comprendidos en el

orden del día y, en caso de no ser posible satisfacer el derecho del accionista en ese momento, los administradores estarán obligados a facilitar esa información por escrito dentro de los siete días siguientes al de la terminación de la junta. Los administradores estarán obligados a proporcionar la información solicitada al amparo de los dos apartados anteriores, salvo en los casos en que, a juicio del presidente, la publicidad de la información solicitada perjudique el interés social. No procederá la denegación de información cuando la solicitud esté apoyada por accionistas que representen, al menor, la cuarta parte del capital social.

Barcelona, a 21 de septiembre de 2026.

Convocatoria por comunicación individual y escrita, según los Estatutos Sociales.

El Administrador único.

A handwritten signature in blue ink, consisting of a large, stylized 'A' followed by a horizontal line extending to the right.